



SESIÓN PLENARIA

(Comienza la sesión a las diecisiete horas y tres minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Buenas tardes. Señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno.

Vamos a dar comienzo la sesión plenaria.

Sra. Secretaria, primer punto del Orden del Día.

01.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia. [7L/1000-0018]

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y a la Adolescencia.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra el Gobierno para la presentación del Proyecto de Ley, tiene la palabra la Vicepresidenta del Gobierno, D.^a Dolores Gorostiaga.

LA SRA. VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO (Gorostiaga Saiz): Gracias, Presidente Señorías.

El Proyecto de Ley de Garantías de Derechos y Atención a la Infancia y Adolescencia que hoy debatimos tiene algunas características que le hacen singular. Constituye la culminación de un proceso, de un proceso de transformación que ha experimentado el sistema de protección a la infancia y la adolescencia, puesto en marcha por el Gobierno en el año 2004 y que persigue adecuar el marco jurídico de la atención a la infancia y a la familia, al nuevo modelo de intervención, que surge de la evaluación del sistema de protección que hemos puesto en marcha durante estos años.

Permítanme, por tanto, que antes de entrar directamente en el Proyecto de Ley les resuma muy rápidamente algunos aspectos más relevantes de este proceso, porque sin duda les van a ayudar a todos ustedes a comprender el texto que vamos a aprobar.

Durante el periodo 2003-2007, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales puso en marcha un proceso de evaluación del sistema de protección a la infancia, con el que pretendía conocer la situación en la que se encontraba el conjunto del sistema y desde ahí proponer las actuaciones necesarias.

Para ello, la Dirección General de Políticas Sociales realizó tres evaluaciones. Una primera sobre la red de acogimiento residencial, una segunda sobre el sistema de protección en su conjunto y finalmente una tercera sobre los procesos de acogimiento y de adopción.

La evolución de..., la evaluación de los recursos de atención de la red de acogimiento residencial destinados a niños y niñas y adolescentes del sistema de protección, o sujetos a medidas judiciales dio como resultado, primero, la necesidad de revisar el modelo de intervención tanto en lo referente a los procesos como a los programas; incluye la formación de los y las profesionales del sistema, la definición de sus tareas y la reestructuración del organigrama del Servicio de Atención a la Infancia, a la Adolescencia y a la Familia.

Segundo, la necesidad de definir una red de acogimiento residencial, elaborando un manual de acogimiento que definiera y desarrollara el modelo de intervención a seguir en estos recursos, así como la revisión del proyecto educativo y del modelo en los centros públicos.

Tercero, la revisión del funcionamiento de los centros colaboradores, incrementando el personal educativo de todos ellos, revisando el coste/plaza establecido en los convenios, e introduciendo modificaciones en los proyectos educativos y en el funcionamiento diario.

Finalizada la evaluación de la red de acogimiento residencial se constató que muchos de los aspectos disfuncionales de estos centros obedecían a cuestiones estructurales del sistema de protección en general, por lo que se decidió proceder a una evaluación del conjunto del sistema de protección.

Y para ello se abordó la tarea de analizar, mediante entrevistas y grupos de discusión con profesionales y responsables del sistema, la estructura, las funciones y los niveles de intervención de cada uno de ellos, recogiendo sugerencias sobre los principales cambios percibidos como necesarios y prioritarios y de esta evaluación surgió la necesidad de incorporar los servicios sociales de atención primaria al proceso de intervención, definiendo su trabajo y los niveles de intervención.



La necesidad de disponer de un manual de intervención que abarcara todo el proceso y la necesidad, por tanto, de un plan de formación para todos los y las profesionales de todos los niveles de intervención.

La reorganización y el impulso de los programas de acogimiento familiar y de adopción y la necesidad de la realización de una evaluación específica de estos dos tipos de medida.

El refuerzo de los equipos técnicos del Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia, dotándoles de profesionales para el desarrollo de programas de intervención familiar; zonificando los equipos existentes y creando otros nuevos en las áreas de servicios sociales de Laredo, Torrelavega y Reinosa.

Y finalmente, una vez contemplada y completada la evaluación del conjunto del sistema de protección, se procedió a evaluar los programas de acogimiento familiar y de adopción planteándose las siguientes recomendaciones, el incremento del número de acogimientos en familia ajena, dando continuidad al programa existente como un medio de asegurar familias disponibles de un modo permanente.

La apuesta por el acogimiento familiar como medida prioritaria para los niños y niñas menores de 0 a 3 años y de preferencia hasta los 6 años. La diversificación de los tipos de acogimiento, creándose proyectos específicos de familia especializada o profesionalizada.

El apoyo al acogimiento en familia extensa con medidas tanto en aspectos materiales como de carácter psicosocioeducativo. La ampliación del equipo de adopción para añadir tareas de formación, seguimiento y apoyo post adoptivo. La elaboración de manuales y documentos técnicos específicos para los programas de acogimiento familiar y adopción. Y fruto de estas tres evaluaciones, el Consejo de Gobierno en abril de 2007 aprobó a propuesta de la entonces Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, el Plan de Atención para la Infancia y Adolescencia en Dificultad Social de la Comunidad Autónoma 2007-2009.

Un Plan que establecía nueve líneas estratégicas, quince objetivos que giraron todos ellos entorno a la idea de promover un modelo de intervención en infancia y familia, que primara el desarrollo de programas de implantación comunitaria.

Este Plan recogía como primera actuación la elaboración y presentación al Parlamento de un proyecto de Ley de infancia y adolescencia que diera respuesta a la nueva distribución de competencias entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales, y que introdujera el trabajo con menores infractores.

Basando este proyecto de Ley y la transformación del sistema de protección a la infancia en tres cuestiones que entendíamos básicas: la elaboración de un instrumento técnico que defina un modelo de trabajo de implantación comunitaria, el manual de actuación en situaciones de desprotección infantil; la reorganización de la estructura del servicio de atención a la infancia, adolescencia y familia, para responder a ese modelo comunitario; y la elaboración de una Ley de Infancia que diera cobertura legal a los nuevos planteamientos de actuación.

Señorías, hoy en día Cantabria dispone de ese manual de actuación en situaciones de desprotección infantil, en el que hemos contado para su elaboración con prestigiosos expertos a nivel nacional e internacional y que proporciona instrumentos técnicos que ayudan a los profesionales a mejorar la calidad de la atención proporcionada a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias en situación de desprotección.

Estamos en disposición de poder afirmar que contamos con un manual que reúne el cuerpo teórico y técnico más actualizado de nuestro país. Es ya Cantabria un referente a nivel nacional en el modelo que hemos utilizado para la elaboración y para la posterior implantación de ese manual.

La elaboración de manuales y de documentos técnicos se ha ido completando con la realización de cursos de formación dirigidos a todos las y los profesionales implicados, con el objetivo de actualizar conocimientos y de dotarles de las herramientas necesarias para hacer frente a los cambios que se planteaban en el manual.

La apuesta por la formación es sin lugar a dudas la más importante que el Gobierno ha realizado no solo con sus profesionales sino con todos los que dependen de los servicios sociales de atención primaria y de las entidades colaboradoras.

Y las cifras hablan por sí solas, en estos años se han programado más de treinta acciones formativas en cursos y seminarios de formación, totalmente gratuitos para el alumnado y que han supuesto una inversión de 223.000 euros.

Otro aspecto fundamental de este Plan de Infancia ha sido la reorganización del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia con la aprobación en julio del año 2007 de la modificación de su estructura organizativa.



Este proceso de reestructuración y cambio ha supuesto la descentralización de la intervención en infancia y familia, creando equipos situados más cerca de las familias que necesitan de nuestros servicios.

Hemos puesto en marcha los nuevos equipos en Laredo, Torrelavega y Reinosa además de los ya existentes en Santander.

La asunción por parte del Gobierno de Cantabria de los programas de acogimiento familiar, mediación familiar y punto de encuentro que en su momento, y dado su carácter experimental, se iniciaron con personal contratado por la Fundación Marqués de Valdecilla y que una vez consolidados han sido asumidos por el personal funcionario.

La incorporación y consolidación en la estructura del servicio de 22 nuevos puestos de trabajo para poner en marcha un programa de intervención familiar, una de las necesidades más recurrentes en todas las evaluaciones.

Y la unificación en una misma sede, en la calle Canalejas de Santander, del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia y de los equipos territoriales de infancia y familia de Santander, facilitando el trabajo y la relación entre las Secciones y los técnicos del equipo.

Esta reorganización del Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia ha supuesto una dotación de nuevas secciones, equipos y fundamentalmente de un incremento de 23 profesionales entre el 2007 y el 2010 y una inversión en el periodo 2004-2010 superior a los 17 millones de euros, lo que equivale a un incremento superior al 154 por ciento.

Quisiera añadir por tanto, que la memoria económica que acompaña al Proyecto de Ley, muestra la consolidación presupuestaria que se ha ido realizando a lo largo de estos años por el Gobierno de Cantabria a través del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, para hacer una realidad la cartera de servicios que contempla el Proyecto de Ley, incremento y adecuación de la red de acogimiento residencial, potenciación de los programas de acogimiento familiar, creación del programa de intervención familiar en los centros territoriales y creación de la red de centros de día, dependientes de las Corporaciones Locales. Por lo que no voy a insistir en este aspecto.

Para comprender este Proyecto de Ley cuyo dictamen traemos hoy a debate y votación, sería necesario tener en cuenta cinco principios que han inspirado la redacción del texto.

El primero y el principio nuclear que sustenta este proyecto de ley, como en su momento lo fue la Ley de Derechos y Servicios Sociales ha sido el reconocimiento de los derechos de infancia y adolescencia, como derechos de ciudadanía. Estábamos acostumbrados a ver a los niños y niñas como objetos delicados a proteger y no como ciudadanos con derechos.

Y el Proyecto de Ley defiende el principio de la obligación que tenemos las Administraciones Públicas de garantizar a los niños, niñas y adolescentes, a sus familias y al conjunto de la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Cantabria el derecho subjetivo a la protección social. Un derecho subjetivo que en consecuencia puede ser reclamado, vía administrativa o vía judicial.

Y en segundo lugar y siendo fieles a las evaluaciones realizadas por la Dirección General de Políticas sociales y a los planteamientos recogidos en el Plan de Infancia, esta Ley opta por un modelo de atención en el que se considera esencial el trabajo comunitario.

Este modelo necesita para su desarrollo una estrecha colaboración entre el Gobierno de Cantabria, los Ayuntamientos y las Mancomunidades, que juntos deberán potenciar unos servicios integrados en la propia comunidad local, capaces de responder a las necesidades reales de los niños, niñas y adolescentes.

Y resumiendo estos dos principios, esta nueva Ley de Infancia parte del modelo de intervención propuesto en el Plan de Infancia y del reconocimiento del derecho a la protección social de la Ley de Derechos y Servicios Sociales; para adecuar el marco jurídico a los nuevos planteamientos de actuación, reconocer la atención a la infancia y a la adolescencia como derecho de ciudadanía y establecer una cartera de servicios para la infancia y familia, que necesariamente esté en relación con la cartera de servicios general de la Ley de Derechos y Servicios Sociales.

El tercer principio que sustenta el Proyecto de Ley se refiere a la atención de las necesidades de los niños, niñas y adolescentes y pasa por la necesidad de superar el viejo modelo asistencial, recogido en la ley vigente en la actualidad, que pese a haber sido aprobada en el 99, ha quedado ya obsoleta.

La Ley del 99 se basa en un modelo que podemos llamar de protección de menores, con una visión asistencial, mientras que el texto del proyecto de ley que debatimos hoy, entiende que la atención adecuada que se debe prestar a los niños y niñas es un derecho de los ciudadanos y ciudadanas y una obligación de las Administraciones Públicas.



Una atención adecuada debe llevarse a cabo mediante cinco modalidades: Por medio de acciones de promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia; mediante el desarrollo de programas de prevención, desde diferentes ámbitos: educativo, sanitario, de tiempo libre; por medio de los dispositivos clásicos de protección a la infancia. Una cuarta modalidad que a partir de la Ley 5/2000, de Responsabilidad Penal de los Menores, era necesario incluir como ámbito de intervención desde los servicios sociales, como son las intervenciones socio-educativas para los y las adolescentes infractores.

Y finalmente, algo novedoso en nuestra legislación, las actuaciones que promueven la ayuda humanitaria y la cooperación al desarrollo, vinculadas a la Ley de Cooperación que el Parlamento aprobó en el 2007 y a los nuevos retos, a los que se enfrenta el sistema de protección, como son la atención a los adolescentes extranjeros no acompañados que llegan a nuestra región o la atención que debemos prestar a la adopción internacional.

El cuarto principio que ha inspirado el Proyecto de Ley es el que hace referencia a como siempre debe prevalecer el interés superior del menor, por encima de cualquier otra circunstancia.

Este principio inspira toda la legislación nacional e internacional y venía recogido en el Proyecto de Ley del 99 y ahora se convierte en el texto del Proyecto de Ley en el principio inspirador básico de todas las actuaciones.

Un principio que hemos querido precisar más en el apartado segundo, del artículo 4, señalando que para determinar ese interés superior del menor deberemos tener en cuenta cuáles son sus necesidades y derechos, pero también qué opinan de aquello que les podemos plantear y cuáles son sus deseos. Esto es..., esto que es fundamental en la vida de cualquier niño, niña, adolescente, es especialmente importante cuando estamos hablando de situaciones de desprotección, en la que su vida se ve profundamente alterada en función de las decisiones que tomemos.

Y finalmente, el quinto principio es el de la responsabilidad compartida y que entiende que no solo la protección sino la educación de la infancia y la adolescencia, así como cualquier otro tipo de atención que les prestemos es una responsabilidad compartida por todos los agentes sociales. Y ahí se incluye a los padres y madres, a los servicios comunitarios, al sistema educativo y sanitario, a los servicios sociales y al conjunto de la ciudadanía.

Como ustedes saben el proyecto está estructurado en 11 Título, tres Disposiciones Adicionales, una Disposición Transitoria, una Derogatoria y siete Disposiciones Finales. Estoy segura que las distintos ponentes pondrán de manifiesto los principios que inspiran cada uno de los títulos y cada uno de los artículos que esta ley aborda.

Desde el Título 1, que son las disposiciones generales hasta el 2, donde se recoge la promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia; el 3, donde se aborda la prevención; el 4 que se dedica íntegramente a la protección de los niños, niñas y adolescentes, que es el más amplio de todos y que recoge el Proyecto de Ley con 50 artículos que distribuimos en tres capítulos y 4 secciones.

El quinto, donde hablamos de la atención socio educativa adolescentes infractores; el sexto, que dedicamos a la solidaridad y cooperación internacional y el séptimo, dedicado a la formación e investigación. Así como el octavo, donde se regula cuáles son las competencias del Gobierno de Cantabria, cuáles son las de las entidades locales y se agrupan en lo que podíamos considerar competencias generales vinculadas a las situaciones de desprotección, relacionadas con la ejecución de medidas de responsabilidad, además de un cuarto grupo de competencias solo para el Gobierno de Cantabria en este caso relacionadas con los procesos de adopción internacional.

El Título 9 se refiere a la promoción de la iniciativa social y el 10 incorpora la regulación que establecía la Ley de Cantabria 7/99, de 28 de abril, del Registro de Protección a la Infancia y la Adolescencia, para dar continuidad a ese instrumento de constancia de las actuaciones en materia de protección que llevan a cabo las Administraciones Públicas.

Finalmente el Título 11 contiene el régimen sancionador como un instrumento de la Administración para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contiene el Proyecto de ley.

Señorías, en los últimos años estamos asistiendo a una serie de hechos relevantes, que están transformando los servicios sociales de nuestra Comunidad y que podemos concretar en la puesta en marcha, por un lado en nuestra región de la Ley de la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, de la aprobación y desarrollo de la Ley de Cantabria de Derechos y Servicios Sociales y de la elaboración de esta nueva Ley de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y a la Adolescencia que hoy aprobamos en este Parlamento.

Con estas tres leyes de generación, el sistema público de Servicios Sociales profundiza en el reconocimiento de los servicios sociales como derechos de ciudadanía y avanza a pasos agigantados buscando la igualdad efectiva de todas las personas y la mejorada sus condiciones y calidad de vida, contribuyendo a su pleno desarrollo personal y social.

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia está dando respuesta a una reivindicación histórica, a una aspiración legítima de ciento de miles de personas que se



encuentran en situación de dependencia y de sus familias, incorporando este nuevo derecho a la protección por parte de los poderes públicos, a las personas en situación de dependencia, a los sistemas de protección ya consolidados en el estado de bienestar, como el derecho a las pensiones, a la educación o a la salud.

La Ley de Cantabria de Derechos y Servicios Sociales reconoce los servicios sociales como una política fundamental del estado de bienestar y los eleva a la categoría de derechos de ciudadanía, desarrollando al máximo las competencias del Estatuto de Autonomía y la construcción del cuarto ámbito del bienestar, que es el de la protección por los servicios sociales.

Y esta ley, la Ley de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y a la Adolescencia, cuyo proyecto nos reúne hoy aquí, confío que vayamos a aprobar en un momento, reconoce también los derechos de ciudadanía a nuestros niños, niñas y adolescentes, instaurando un nuevo modelo de atención a la infancia y a la adolescencia y a sus familias, que prima los programas de implantación comunitaria acercando a los y las profesionales adonde están las necesidades reales de la población.

Me gustaría terminar mi intervención agradeciendo a las integrantes de la ponencia de la Comisión de Empleo y Bienestar Social, Marta Guijarro Garvi, del Grupo Parlamentario Popular; Matilde Ruiz García, del Grupo Parlamentario Regionalista y Cristina Pereda Postigo, del Grupo Parlamentario Socialista, por el trabajo que han realizado, por el esfuerzo negociador en la búsqueda de un consenso, porque lo que empezó siendo un compromiso del Gobierno y una apuesta de los profesionales y de las entidades que trabajan por y para la infancia, pasará a ser hoy un compromiso de todas las fuerzas políticas con la infancia y con la adolescencia de nuestra Región y especialmente con esos niños, niñas y adolescentes que en ocasiones ven comprometido su futuro por situaciones de las que no son responsables.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Vicepresidenta.

Existe la posibilidad de un turno a favor y un turno en contra. No hacen uso de él.

Pasamos al turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra D.^a Cristina Pereda.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Gracias Presidente. Señorías.

Los tres Grupos Parlamentarios vamos a aprobar hoy la Ley de Cantabria de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y la Adolescencia.

Desde la aprobación de nuestra Constitución, que en su Título I atribuía a los poderes públicos la obligación de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de ésta la protección integral de los hijos e hijas, se han venido sucediendo una serie de leyes y normas, tales como la rectificación en 1990 por el Gobierno de España de la Convención de Naciones Unidas de los Derechos del Niño; o el Convenio de La Haya, relativo a la protección y a la cooperación en materia de adopción internacional en 1995.

Posteriormente en nuestra Comunidad se ha ido profundizando en materia de protección. Se incorporaron las normas básicas estatales y los principios de las normas de carácter internacional, con el fin de proteger a los menores cuando estos se encontraran en situación de riesgo o de desamparo, adecuándolo además a los principios establecidos en las leyes internacionales a las que me acabo de referir.

A partir del 2003 y con el mismo objetivo, se ha venido adoptando el reconocimiento de derechos concretos incorporando el bienestar social a regulaciones destinada a la ciudadanía y de la que la infancia forma parte.

Así con la Ley de Cantabria del 2007 de Derechos y Servicios Sociales, se consagra el derecho social básico de protección de la infancia y adolescencia en situación de riesgo y desamparo, propiciando acciones que garanticen la protección jurídica y social de las personas menores de edad.

Posteriormente la Ley de Educación de Cantabria del 2008 acoge expresamente además del derecho a la educación, principios de convivencia y ciudadanía de los niños, niñas y adolescentes, fomentando la pluriculturalidad y la igualdad.

El Plan de Acción para la Infancia y Adolescencia en Dificultad Social 2007-2009, diseñó un modelo y fijó objetivos actualizando la atención y protección. Y ahora con la Ley que hoy vamos a aprobar, se va a proceder a determinados ajustes, así como a la profundización en el reconocimiento de derechos en una sociedad más integradora y más participativa.



Señorías, hoy va a ser un día importante en la vida de los niños, niñas y adolescentes de Cantabria porque va a quedar recogido por Ley un cambio importante y profundo, en donde se va a dejar atrás el viejo modelo asistencial para actuar dentro del marco de reconocimiento de derechos, adquiriendo los menores así su plena ciudadanía.

La Ley hace partícipes no solo a los poderes públicos, sino que involucra e indica la responsabilidad de las familias, de los cuidadores, de los educadores, así como a todas las personas responsables del cuidado y bienestar de los niños, niñas y adolescentes como agentes activos que deben de dar respuesta en áreas como la sanidad, la educación, el ocio, el deporte.

Estamos hoy poniendo en valor una Ley que a través de once títulos fija la finalidad de ésta y que no es otra que la atención y protección de la infancia y adolescencia, garantizándoles a todos los derechos que les reconocen la Constitución de las Naciones Unidas, la Carta Europea y el ordenamiento jurídico.

Por ello fija el marco de actuación, así como las intervenciones que han de dirigirse a su atención y protección en los ámbitos familiar, social e institucional.

Quiero destacar la creación del Observatorio de la Infancia, Adolescencia y las Familias, por considerarlo un instrumento imprescindible para analizar de manera constante y permanente la realidad de nuestros menores. Así como para ver la incidencia real de las políticas que se vienen desarrollando y que tal y como ha indicado ya la Sra. Gorostiaga comenzó a hacerse con la llegada de los Socialistas al Gobierno en el año 2003.

La Ley rediseña las situaciones de desprotección, definiendo las situaciones de riesgo de manera mucho más concreta que lo contemplado en la actualidad, incrementando así la seguridad jurídica de los niños y adolescentes, para lo que va a ser determinante la cartera de servicios que se incorporará a la cartera de servicios de carácter general.

Se establece en la misma, la distribución de competencias entre las Administraciones que conforman los servicios sociales de nuestra región, siendo competencia de la Administración de la Comunidad, las tareas de planificación general y la adopción de medidas y protección en los casos de desprotección grave y a los Servicios Sociales de Atención Primaria o entidades locales con competencias en materia de servicios sociales, la intervención en desprotección moderada. O en los casos de riesgo de desprotección, dada su situación de inmediatez con los niños, niñas, adolescentes, así como con las familias y por ser concededores directos del entorno social que están afectados.

Para lograr una mayor eficacia y eficiencia se establece la fórmula para dar participación a las entidades de iniciativa privada y social, a través de la constitución de órganos consultivos.

No olvida la Ley el fomento de las relaciones solidarias con otros pueblos y para ello, se desarrollarán planes que propicien los intercambios culturales, así como la cooperación orientada a la infancia en situación de vulnerabilidad.

Y quiero destacar la atención que propicia de cara a poder atender de manera temporal a niños, niñas, o adolescentes procedentes de países empobrecidos o países en conflicto, esto siempre de acuerdo con la legislación vigente.

La Ley incorpora el Registro de Protección existente ya en la Ley vigente del 99. siendo un único registro para toda la Comunidad, teniendo carácter reservado y siendo responsable del mismo, la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, como responsable en materia de protección de niños, niñas y adolescentes y en el mismo quedarán constatadas las situaciones específicas de los afectados, las personas o familias acogedoras, así como los acogimientos realizados y propuestos.

Las personas o familias adoptantes, así como las adopciones propuestas o realizadas con implantación regional, nacional, o internacional, así como los menores en acogimiento residencial.

Contempla también la Ley, Señorías, el derecho a la intimidad; estará sujeta a la normativa de protección de datos y contempla el libre acceso del Ministerio Fiscal, dentro de las funciones que legalmente tiene consignadas.

La Ley finaliza estableciendo el régimen sancionador, las disposiciones adicionales transitorias y finales que ya ha indicado la Vicepresidenta.

Y como les indicaba al comienzo de la intervención vamos a aprobar hoy, en este Parlamento, la Ley de Cantabria de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y Adolescencia. Una Ley que ha sido presentada por la Consejería de Empleo y Bienestar Social, que sin duda alguna va a marcar un antes y un después en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes.

Una Ley, hasta este momento Proyecto de Ley, que ha suscitado el consenso de los agentes sociales implicados, así como del Consejo Económico y Social y en el que todos han coincidido en su carácter eminentemente social.



Al Proyecto de Ley, Señorías, la oposición presentó 64 enmiendas y después de más de 10 horas de trabajo de la Ponencia, se retiraron 23, se aceptaron 18 y se han presentado 23 transaccionales.

He de indicar que si bien no modifican el Proyecto, en cuanto a su contenido pensamos que sí podía aportar algo más en cuanto a la redacción.

Señorías, seguimos avanzando en algo que para los Socialistas es fundamental: la igualdad de oportunidades para todos. Y en el caso que nos ocupa, la igualdad de oportunidades y la protección necesaria para los niños y niñas y adolescentes que sin duda están sometidos a un grado importante de vulnerabilidad y esto desde lo que supone el reconocimiento de derechos.

Antes de finalizar mi intervención, quiero poner de manifiesto y agradecer la disposición que durante el debate, durante más de 10 horas de trabajo que hemos tenido, bueno, pues el talante que han tenido las dos compañeras de la Ponencia, la Diputada Matilde Ruiz del Partido Regionalista y la Diputada Marta Guijarro del Partido Popular; a las dos, muchísimas gracias porque entre todas, las tres, yo creo que hoy podemos sentirnos orgullosos todos de que en este Parlamento se apruebe esta Ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra D.^a Matilde Ruiz.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes, Señorías.

Finaliza hoy en este Pleno, el trámite parlamentario que nos lleva a aprobar el Proyecto de Ley de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y a la Adolescencia y en primer lugar tengo que mostrar mi satisfacción por haber llegado a un consenso para poder aprobar este proyecto de ley por unanimidad y que ha coincidido con el acuerdo ratificado por los tres Grupos Parlamentarios que conforman esta Cámara, que junto con UNICEF, firmaron hace unos días el pacto para la infancia.

Para los Regionalistas ésta es una de las iniciativas legislativas que consideramos muy importante en el planteamiento general y en el que se recoge el compromiso de la defensa, promoción y protección de los derechos de los menores.

La infancia y la adolescencia son dos etapas de la vida que tienen una importancia fundamental en el desarrollo de las personas. Su atención no es solo determinante para conseguir su bienestar presente, sino también para encarar con garantías el futuro y prevenir los problemas que puedan tener "sui generis" en momentos tempranos de la vida. La prevención, la promoción y la protección tiene que conducirles a que desarrollen su potencial, porque de ellos, hoy más que nunca va a depender el desarrollo social, cultural y económico de nuestra región.

Han pasado 21 años desde que se celebrara la Convención de las Naciones Unidas de Derechos del Niño y a pesar de los logros alcanzados, se sigue vulnerando los derechos de los menores.

Este Proyecto de Ley parte de un aspecto fundamental, que como reza el título del mismo, son los derechos y las garantías y que es clave para entender el resto de la ley, todo lo demás viene en función de que se considera a los niños y adolescentes como titulares ellos mismos de una serie de derechos y garantías fundamentales.

En la sociedad, en las últimas décadas se está experimentando una gran transformación, transformaciones que afectan a los adultos y que inevitablemente tienen consecuencias en los menores.

En este Proyecto de Ley, ya se ha dicho, se incorporan los principios básicos de la Ley de Cantabria de 1999 de Protección de Infancia y Adolescencia, pero se profundiza en estos cambios y transformaciones que he dicho antes, con el objetivo de ser el marco normativo que garantice a los menores el ejercicio y desarrollo de aquellos derechos que legalmente les corresponden y coordinar las actuaciones de las instituciones públicas y privadas, dirigidas a la atención y el desarrollo integral de los mismos.

Con el texto que se somete a la aprobación de esta Cámara se plantea una nueva filosofía de la infancia y de la adolescencia y del papel que desempeñan en la sociedad.

La ley evoluciona de la idea de protección del menor a la de promoción y desarrollo de sus derechos y considera a los menores como sujetos activos de derechos, implicándoles en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y democrática; pero también hace mención expresa a los deberes. Los deberes para consigo mismo, para con sus familias y la sociedad en la que se desenvuelven, con objeto de que se formen como ciudadanos responsables. Y se garantiza la



primacía del interés superior del menor sobre cualquier otro, la prevención de situaciones que dificulten su desarrollo, la promoción de la integración familiar y el carácter educativo de las medidas que se tomen.

La familia es la primera y directa responsable de la tutela del menor, de su educación y de su formación; pero esta responsabilidad es compartida por los poderes públicos, que están obligados a asegurar que los padres u otros responsables del menor lleven a buen término sus deberes legales de tutela.

De manera, que en el caso de que el menor sea víctima de una situación de falta de asistencia se debe intervenir con la acción coordinada de las distintas administraciones de nuestra Comunidad Autónoma, adoptando las medidas para que dicha situación cese. Es decir, se pretende implantar un nuevo concepto de la atención a la infancia y a la adolescencia, desde una perspectiva integral, para lo que es necesario conjugar el esfuerzo y la dedicación de todos los agentes sociales y entidades públicas y privadas que intervienen en este ámbito tan sensible.

Hablar de menores con problemas es hablar de fragilidad y conflicto con las familias y el entorno social y el objetivo del proyecto de Ley no es otro que asegurar la promoción, protección y desarrollo de los derechos de los menores, siendo una responsabilidad pública y poniendo especial énfasis en la prevención y protección de los menores que se encuentran en situación de dificultad, riesgo o desamparo; abordándoles desde los niveles familiares, educativos, sanitarios y sociales y con actuaciones específicas de prevención, de apoyo a la familia y de protección también a esta situación de los menores conflictivos.

Por un lado la ley redefine las situaciones de desprotección infantil promernorizando y graduando las distintas situaciones de protección y por otro define la intervención coordinada de las distintas administraciones de nuestra Comunidad, que integran el sistema público de servicios sociales y se definen de forma más precisa las situaciones de riesgo, contemplándose también la atención socioeducativa de los menores infractores.

Coincido con la Diputada socialista, para el Grupo Regionalista también es fundamental el Observatorio de la Infancia y la Adolescencia, que tendrá como misión analizar de forma permanente la realidad de la infancia y la adolescencia de nuestra Comunidad, así como evaluar el impacto de las políticas desarrolladas en la aplicación de esa ley.

En definitiva, con esta ley se trata de establecer política, que por su incidencia sobre la infancia y la adolescencia han de basarse en el conocimiento de la realidad, en el reconocimiento y necesidades de derechos y potencialidades de nuestros menores y que desde el Grupo Regionalista respaldamos sin reserva.

Quiero en esta última parte de mi intervención y en representación de mi Grupo Parlamentario, señalar la referencia expresa al alto grado de consenso que ha presidido la elaboración de esta norma autonómica. Acuerdo previo y consenso en el proceso a la elaboración de la misma por parte del Gobierno y los agentes sociales, que junto a los servicios técnicos de esta Administración ha trabajado de manera rigurosa para asentar las bases del texto que se remitió a esta Cámara.

Pero también Señorías, el trabajo, negociación y consenso definitivo en el trámite parlamentario en el cual las ponentes de esta Ley, representantes de los tres Grupos en esta Cámara, hemos analizado detenidamente las 64 enmiendas presentadas a este proyecto legal y ello ha terminado en un proceso de negociación fructífero, que ha determinado la incorporación de 41 de las mismas, 23 de ellas transaccionadas, que sin desvirtuar el fondo de la ley mejoran el texto de la misma.

Voluntad de los tres Grupos Parlamentarios de estudiar las enmiendas desde la perspectiva de propiciar el acuerdo de posturas respecto a aspectos que enriquecen la ley. Un espíritu y una voluntad de consenso que ha presidido toda la tramitación parlamentaria desde la Ponencia a la Comisión y en este mismo Pleno, con un único y mismo interés que es el bienestar de los menores.

Por último, quiero agradecer a las dos ponentes que me han acompañado en la tramitación de esta ley, Marta Guijarro y Cristina Pereda, su disposición en todo momento y para poder aprobar esta ley que ratifica el acuerdo unánime que expresa la firme voluntad de compromiso con la infancia y la adolescencia.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra D.^a Marta Guijarro.

LA SRA. GUIJARRO GARVI: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

Hoy aprobamos en esta Cámara la Ley de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y Adolescencia, que como bien han dicho mis antecesoras en el uso de la palabra, va a ser con el apoyo de los tres Grupos Parlamentarios.



Llegamos por tanto al final de una tramitación parlamentaria, que es cierto que ha estado presidida por un trabajo intenso, por un diálogo fluido y sobre todo por el consenso.

En este sentido yo no voy a ser menos que mis antecesoras, también quisiera dar las gracias a los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista y particularmente a la Sra. Ruiz y a la Sra. Pereda por su actitud receptiva en un doble sentido: por un lado a la hora de tomar en consideración las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, y sobre todo por su actitud de diálogo y debate que ha llevado a acuerdos y estos acuerdos son los que van a permitir la aprobación de esta Ley por unanimidad.

Sin embargo sí que me gustaría comentarlas a las dos..., la Sra. Ruiz en Comisión comentó algo que hoy ha dicho también la Sra. Pereda, que parte de las enmiendas presentadas por nuestro Grupo tenían un carácter formal.

Estoy totalmente en desacuerdo con ellas en este punto, para variar, porque creo que las enmiendas que ha presentado nuestro Grupo teniendo en cuenta que se trata de un texto de carácter legal y por tanto cualquier modificación que se haga en un texto de esta naturaleza puede tener implicaciones muy serias, pues estas enmiendas que nosotros hemos presentado han sido siempre desde el rigor de la legalidad y procurando realizar cambios en profundidad en los contenidos de esta Ley, nunca han tenido una pretensión de ser enmiendas simplemente con carácter cosmético.

Por otro lado también me gustaría apuntar que el trabajo intenso que ha hecho nuestro Grupo Parlamentario y en particular esta Diputada, no hubiera sido posible sin la ayuda de personas vinculadas al Partido Popular y relacionadas con la atención a la infancia y a la adolescencia, que nos han transmitido no solamente los conocimientos necesarios para poder llevar a cabo estas enmiendas, sino también y yo creo que es lo más importante, la sensibilidad para poder presentar las enmiendas a esta Ley tan importante.

En nuestra opinión la atención integral a la infancia y a la adolescencia es una prioridad para nuestra Comunidad, para la Comunidad de Cantabria y precisamente ese compromiso de la sociedad cántabra también es un compromiso del Partido Popular y ha sido siempre un principio que ha regido en nuestras actuaciones, ahora en tareas de oposición y antes cuando teníamos responsabilidades en el Gobierno.

En este sentido me gustaría destacar que la Ley de Protección de la Infancia y Adolescencia de Cantabria de 1999, del Gobierno del Partido Popular, estableció ya en su momento el marco normativo que fijó las garantías para el ejercicio de los derechos de las personas menores de edad.

En este sentido sí me gustaría comentar, tanto a las dos ponentes como a la Sra. Consejera, que una afirmación que se ha deslizado en la Comisión y también en el debate parlamentario del día de hoy, como que es a partir de esta Ley cuando cambia la figura del niño que pasa a ser un objeto de protección, de ser un objeto de protección pasa a ser un sujeto de derecho, un sujeto de actuación.

Me permito recordarles a las tres que fue la Convención de Naciones Unidas, precisamente la Declaración de los Derechos del Niño la que en 1989, consideró precisamente este cambio en la figura, en la concepción del niño que después fue la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, que fue la primera norma de carácter estatal que reconoció este cambio en los papeles en la concepción del niño.

Y que también la Ley de Cantabria de 1999 vigente hasta este momento, consideró esta concepción de la figura del niño. Por eso creo que es correcto decir que no es un invento de este Gobierno.

Hemos apoyado la decisión del Gobierno de llevar a cabo una nueva norma legal, porque consideramos que la realidad cambiante, que la evolución en la concepción de la figura del niño y que también los cambios en su entorno tanto social como familiar justifican lo adecuado de legislar, de acuerdo con esta nueva realidad.

Por eso el interés por la materia, nuestra responsabilidad en tareas de oposición y también nuestra lealtad política nos ha llevado a presentar 64 enmiendas, como se ha dicho ya anteriormente, a este articulado de la Ley. DE las cuales hemos llegado a consenso en 41 de ellas.

No voy a entrar en detalle en el contenido de las enmiendas porque no tendría tiempo para ello, pero sí que me gustaría destacar en qué o sobre que aspectos ha recaído el énfasis del trabajo del Grupo Parlamentario Popular. Uno de los aspectos en los que hemos querido incidir ha sido en una mayor concreción, tanto en la definición de los derechos como en la definición de las actuaciones para el fomento y para la defensa de estos derechos.

En este sentido, también hemos intentado una mayor adecuación a la realidad cambiante, a esa realidad cambiante a la que nos referíamos hace un momento.

Merecen especial atención las enmiendas que hemos presentado en relación con la protección y la defensa del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen y también con relación al derecho a la información.



Creemos que hoy en día es imprescindible la consideración de nuevas actuaciones de protección ante malas prácticas, sobre todo dentro del campo de las tecnologías de la información y de la comunicación.

Otro grupo de enmiendas importantes que hemos presentado, tienen que ver con el reconocimiento y con la garantía de los derechos relacionados con las personas menores de edad con discapacidad. Con estas enmiendas completamente alejadas de posturas paternalistas, lo que pretendemos es contribuir a la plena integración social de las personas menores de edad, con discapacidad y sobre todo pretendemos que tengan una mejor calidad de vida.

También hemos buscado más rigor en las definiciones, en concreto en los conceptos de prevención y de desprotección infantil.

Otro aspecto que nos ha preocupado mucho es hemos echado de menos más políticas de apoyo a las familias. Para el Partido Popular el mejor recurso para satisfacer las necesidades de una persona menor de edad, es la familia, por eso consideramos que el apoyo a la familia constituye en si mismo una actuación de prevención.

Nuestra atención se ha centrado sobre todo en aquellas familias vulnerables, desfavorecidas o en riesgo de desprotección social.

También hemos buscado más protección a todos los niveles. Tenemos enmiendas en las que hemos dedicado formación para las personas menores de edad, adolescentes en edad laboral, que estén en situación de guarda o tutela administrativa; también adolescentes en edad laboral que sean personas menores de edad con discapacidad.

También programas de formación, tanto para familias o personas acogedoras, como para personas adoptantes y muy importante para nosotros son las acciones de formación y especialización a las que ha aludido también la Sra. Consejera, referidas a los profesionales que intervienen en la atención a la infancia y a la adolescencia.

Somos conscientes de la demanda de formación de estos profesionales y con nuestras enmiendas hemos pretendido reforzar también esta formación. Para el Partido Popular la inversión en capital humano es fundamental y por eso hemos insistido mucho en este tema de la formación.

También hemos buscado más coordinación entre las Administraciones Públicas y entre éstas y las entidades colaboradoras y también mayor claridad en las competencias que tienen las distintas Administraciones Públicas.

Es verdad que hemos retirado 23 enmiendas, por voluntad de consenso, como hemos dicho hace un momento y también porque hemos pretendido en todo momento evitar confrontaciones en una materia que, como he dicho en un principio, es muy sensible para la sociedad de Cantabria.

Lamentamos que algunas de estas enmiendas no se hayan admitido, porque creemos que podrían haber contribuido todavía más a conseguir mayor eficacia en los objetivos de esta Ley.

Estas enmiendas tienen que ver sobre todo con aspectos relacionados con la coordinación, como decía hace un momento. Postulábamos la creación de un Consejo Asesor de Infancia, esperemos y velaremos para que según se nos dijo en el trámite parlamentario, en el seno del Consejo Asesor de la Ley de Derechos de Servicios Sociales se contemple esa creación de esa Ponencia Sectorial de atención a la infancia y adolescencia.

También creemos que no era necesario incluir la cooperación al desarrollo dentro de esta Ley de Infancia, porque pensamos que existiendo una ley, un plan director de cooperación, unos planes bienales, no sería necesario incluirlo aquí, puesto que la dispersión en esta materia puede resultar ineficaz e ineficiente.

Voy a terminar mi intervención dejando claro un par de cuestiones. En primer lugar, esta no es la ley que hubiera hecho el Partido Popular, de hecho al principio cuando esta ley inició la tramitación parlamentaria pensábamos que esto más que un texto legal, era un plan o un programa de atención a la infancia.

Seguimos considerando que en algunos casos es más intervencionista que garantista, pero creemos que el grado de acuerdo y de consenso al que hemos llegado justifica, desde luego, en este momento, la aprobación de esta Ley.

Y por último, si me permite el Presidente porque ya he agotado el tiempo, me gustaría decir que estamos satisfechos, por supuesto, con el grado de consenso al que hemos llegado, pero lamentamos que esta voluntad política del Gobierno de llegar a acuerdos se haya manifestado en esta situación y no en otras. Porque pensamos que si esa voluntad política hubiera existido en otras ocasiones, probablemente habiéramos llegado a acuerdos en otras materias en las cuales el Partido Popular también estaría de acuerdo en mejorar la calidad de vida de la población de Cantabria.

Esperemos que en el debate ahora de las enmiendas de la Ley de Presupuestos del Gobierno de Cantabria se tenga esa voluntad política. Por lo menos, en el Programa de Atención a la Infancia, Adolescencia, porque como



comprobarán, las enmiendas que hemos presentado son muy coherentes con el espíritu de esta Ley que hoy vamos a aprobar por unanimidad.

Gracias otra vez a las dos ponentes, ha sido un placer. Y muchas gracias, Señorías.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Se ha presentado una enmienda, por parte de los tres Portavoces de los tres Grupos Parlamentarios al amparo de lo establecido en el artículo 126.3 del Reglamento. Es una enmienda de adición de un apartado cuarto, a la exposición de motivos.

El texto que se propone es el siguiente: Desde el punto de vista formal, en relación con la elaboración de la presente Ley, la utilización de un único género aplicado a personas, cargos o actividades se emplea para designar a individuos de ambos sexos, sin que dicho uso comporte intención discriminatoria alguna. Esta opción lingüística tiene como única finalidad, facilitar la lectura de la norma y lograr una mayor economía de expresión.

¿Se aprueba la enmienda? Se aprueba por unanimidad.

Se aprueba por asentimiento.

Pasamos a continuación a la votación del Dictamen. Vamos a votar de una sola vez el conjunto del Dictamen: el articulado, las disposiciones adicionales, la disposición transitoria, disposición derogatoria, las disposiciones finales y la exposición de motivos.

¿Votos a favor del Dictamen? Resultado.

LA SRA. BARTOLOMÉ ARCINIEGA: Votos a favor, treinta y siete.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Treinta y siete votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Se propone facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.